

**ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS A LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **14** DE 2019 CON AVISO EN PRENSA:  
**“ADQUISICIÓN DE UN RETROCARGADOR DE LLANTAS PARA OPTIMIZAR LAS LABORES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD PASTO.”**

El día dieciocho (18) de noviembre de 2019, los abajo firmantes de acuerdo a las competencias profesionales nos reunimos para efectos de revisar las sugerencias presentadas dentro del plazo establecido en los Pre-términos de Contratación de la referencia.

En el cronograma establecido en el documento para la etapa denominada “pre términos de contratación”, se concedió plazo para realizar aclaraciones o sugerencias a partir del día doce (12) al diecisiete (17) de noviembre del 2019, recibiendo las siguientes observaciones:

**1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR CASA TORO:**

**15/11/2019**

Observaciones remitidas al correo institucional de EMPOPASTO S.A. E.S.P. con fechas 15/11/2019 y 16/11/2019:

**OBSERVACION No. 1:** se solicita respetuosamente ampliar la fecha de presentación de observaciones hasta el 19 de noviembre a las 6pm, dado que según el cronograma el Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación es hasta el domingo 17 de noviembre de 2019.

La anterior solicitud se hace con el fin de estructurar adecuadamente las sugerencias a los pretérminos.

**Respuesta:** Para EMPOPASTO S.A. E.S.P., es relevante cumplir con su normatividad interna. Por tal razón, la Empresa se ciñe a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 04 del 2009), de la siguiente manera:

*“Parágrafo primero del Artículo 36: Antes de las publicaciones señaladas en los artículos 35 y 36, se deberán publicar como mínimo durante (cinco) 5 días calendario los pre términos de las condiciones de la oferta en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., [www.empopasto.com.co](http://www.empopasto.com.co) con el fin de que los interesados hagan sugerencias que podrán o no ser tenidas en cuenta.”*

Considerando lo mencionado con anterioridad, no es procedente acceder a lo solicitado por la Empresa CASA TORO, entendiendo que los cinco (5) días calendario que se otorgaron para realizar sugerencias a los pre términos de contratación, son suficientes para analizar los documentos pre contractuales.

**16/11/2019**

**OBSERVACION No. 1:**

De acuerdo a los lineamientos dados en los pre-términos en el numeral 1.6. FACTOR ECONOMICA, cita:

**Para tener en cuenta:** El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como, impuestos, salarios, prestaciones sociales, costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipo,

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

maquinaria, seguridad, administración, elementos de obra y en general todo aquello que se considere necesario para cumplir con el objeto del contrato

Amablemente se solicita a EMPOPASTO informar a todos los interesados en este proceso los impuestos municipales, departamentales, tasas y contribuciones que se aplican a este contrato, con el fin de hacer un correcto cálculo en el precio que se presentará en la oferta económica.

**Respuesta:** Los impuestos aplicables para empresas, dependen de su régimen tributario. Para el caso EMPOPASTO S.A. E.S.P., realiza el descuento de Retención en la fuente en compra, Reteiva y Reteica al 0.6 tarifa en el Municipio de Pasto.

**OBSERVACION No. 2:**

En cuanto al numeral 2.2.2 Componente Financiero, la entidad exige:

Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial  
Índice de endeudamiento igual o menor al 50%

Respetuosamente se sugiere a la entidad cambiar el patrimonio líquido por el índice de liquidez, que sea igual o mayor a 1, y modificar el endeudamiento para que sea igual o menor a 55%.

Esta solicitud se presenta bajo los argumentos que estos índices pueden ser calificados como proporcionales y adecuados a la naturaleza y al valor del futuro contrato de suministro de maquinaria. Además, dichos índices se ajustan a la media de los competidores que participan en el mercado de venta de maquinaria pesada y el comportamiento del sector económico y a que conforme con el plazo de ejecución que es de 2 meses establecido por la entidad, tanto el índice de liquidez como de endeudamiento no representa riesgo alguno para la entidad, situación que no limitaría la competencia y, por ende, garantizaría los principios de concurrencia y de igualdad entre oferentes, que resultan de los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993.

**Respuesta:** No se puede modificar, los índices anotados están basados en políticas de la Empresa.

**OBSERVACION No. 3:**

Se solicita a la entidad publicar el Anexo 3 Cuadro de cantidades, unidades de medida y precio, con el fin de estudiarlo y hacer los comentarios pertinentes.

**Respuesta:**

Cuadro de cantidades

ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD
RETROCARGADOR POTENCIA 87 a 92 HP	1	UND
VALDE 24 "PARA BRAZO EXCAVADOR	1	UND
VALDE 18 "PARA BRAZO EXCAVADOR	1	UND
PLAN MANTENIMIENTO	1	UND

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

DURANTE 2000 HORAS

El precio se encuentra especificado en el presupuesto oficial

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL presupuesto oficial estimado para la contratación de la prestación del servicio objeto del presente proceso es por valor de: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000). Impuestos Incluidos. Según Disponibilidad Presupuestal No. 758 del 29/10/2019, con cargo al Rubro: 2 D103 MAQUINARIA Y EQUIPO.

#### 4. Observación No. 4

En cuanto al documento de Especificaciones técnicas, se presentan las siguientes sugerencias:

4.1. Para el numeral 2.1. Generalidades de las especificaciones técnicas del equipo retrocargador, la entidad exige: "El proponente deberá ofrecer disponibilidad de taller autorizado en Pasto, inventario de repuestos y personal especializado, para lo anterior se deberá adjuntar certificación del fabricante en Colombia la cual se presentará con la propuesta"

Casa Toro S.A. es una empresa colombiana legalmente constituida y representante de la marca John Deere desde hace más de 85 años, con presencia, representación, cobertura técnica y comercial en todo el territorio nacional; Actualmente hacemos presencia en el departamento de Nariño con dos Ingenieros y un técnico más un carro taller, altamente preparados para ofrecer asistencia técnica y comercial a todos nuestros clientes en la región sur del país.

Consideramos muy importante para nuestros clientes, la reducción de los costos de posesión, operación y mantenimiento de sus equipos, en consecuencia nuestra capacidad de respuesta está orientada a ofrecer el servicio técnico que requieren nuestros clientes en el sitio de trabajo de sus equipos, con lo cual contribuimos notoriamente en la reducción de costos de transporte de maquinaria, tiempos muertos por desplazamiento de las mismas hasta los talleres, costos adicionales por seguros de transporte, evitamos riesgos adicionales tales como accidentes durante el transporte, servicio de escoltas de transporte, etc.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y dada nuestra excelente capacidad de respuesta a cualquier inquietud de nuestros clientes, respetuosamente solicitamos a la entidad, por favor modificar este requisito en el sentido de aceptar proponentes con sedes en la ciudad de Cali y cobertura regional con profesionales altamente capacitados y disponibilidad total para ofrecer asistencia a cualquier demanda por parte del cliente.

**Respuesta:** No se acepta la sugerencia debido a que se requiere un taller y concesionario que permita la disponibilidad de técnicos y repuestos en la ciudad de Pasto, de tal manera que la asistencia sea en el menor tiempo posible.

4.2. En cuanto al numeral **2.2.2 SISTEMA HIDRÁULICO**, donde cita: "Sistema abierto o cerrado, bomba hidráulica de desplazamiento variable o pistones axiales, flujo hidráulico mínimo 132 L/min.

Respetuosamente **solicitamos a la entidad aceptar equipos con bomba hidráulica de piñones y caudal desde 105 L/min**; Esto en razón que, en nuestro caso, el equipo que ofertamos tiene toda la capacidad de realizar exactamente el mismo trabajo que realizan todos los demás equipos de este tipo y de todas las marcas, con una bomba más fácil y económica de mantener, menor cantidad de flujo a través de la bomba y de paso contribuimos a reducir la temperatura de operación del sistema y disminuir el desgaste prematuro de los elementos internos por exceso de temperatura

*ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS*

**Respuesta:** No se acepta la sugerencia del cambio de caudal de la bomba, puesto que esto implica un cambio general en la configuración del sistema hidráulico del equipo, por ende, las condiciones de capacidad de carga y fuerza varían en función de este ítem.

4.3. Para el numeral 2.2.3 Transmisión, cita: Transmisión servo mecánica, sincronizada con inversor hidráulico, cuatro velocidades en avance y cuatro en retroceso, mandos finales tipo planetario para trabajo pesado, con bloqueo diferencial, con embrague rueda libre.

Respetuosamente solicitamos a la entidad incluir dentro de este ítem, aceptar equipos con transmisión tipo "Power Shift" de cuatro marchas adelante y dos atrás, esto en razón que este tipo de transmisión ofrece mayor rendimiento y disponibilidad del equipo al efectuar sus marchas de manera automática; En cuanto a la cantidad de marchas, es importante anotar una vez en producción el equipo nunca alcanzará la máxima velocidad de retroceso durante los pocos segundos que se requieren para realizar las labores de carga de materiales. En ese orden de ideas, todos los equipos de este tipo y de todas las marcas presentes en el mercado pueden realizar el trabajo sin afectar la productividad de los mismos y por supuesto nuestro equipo cuenta con todas las condiciones, capacidades, garantías y soporte requeridos para el tipo de trabajos requeridos.

**Respuesta:** En adelante el numeral 2.2.3 Transmisión será así: Transmisión servo mecánica, sincronizada con inversor hidráulico, cuatro velocidades en avance y cuatro en retroceso, mandos finales tipo planetario para trabajo pesado, con bloqueo diferencial, con embrague rueda libre o transmisión Power Shift como mínimo con cuatro velocidades en avance y dos en retroceso.

4.4. En cuanto al numeral 2.2.6 Cabina, cita: "La cabina deberá tener luces indicadoras LED rutilantes" alarma sonora de retroceso y alarmas de falla que permita que la máquina se comunique claramente con el operador".

Respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar la condición de luces indicadoras LED ya que si bien es cierto que los tableros indicadores de la cabina son luminosos, no es conveniente por motivos de seguridad que ellos mismos sean "rutilantes"; esta condición causaría destellos innecesarios en la percepción visual del operador, lo cual podría fácilmente conducir a un accidente con el equipo.

**Respuesta:** Se aclara que las luces rutilantes deben ir en la parte superior de la cabina, este funciona como un elemento de seguridad durante el transporte del equipo.

4.5. Para el numeral 2.3. Especificaciones técnicas:

PESO OPERACIONAL	(7.210 - 7.815) Kg
------------------	--------------------

Amablemente se solicita aceptar equipos con peso de operación desde 7200 kg; Esto en razón que el peso final de operación del equipo no es un valor constante ni absoluto, cabe mencionar que el peso de operación final del equipo siempre está variando de acuerdo con el peso corporal del operador, la cantidad de combustible dentro del tanque, el material con que se trabaja y muchas otras variables que pueden aparecer en cualquier momento, en conclusión, el peso de operación no es un factor que afecte de manera definitiva el rendimiento y producción del equipo.

**Respuesta:** En adelante el peso operacional del equipo tendrá el siguiente rango (7.200 – 7.815) Kg

4.6. Profundidad máxima de excavación:

PROF. MÁXIMA DE EXCAVACIÓN	(4.39- 4,41) m (14' 5"- 14' 5,6")	(5,44- 5,47) m (17' 11"- 17' 11,2")
----------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

**Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar esta condición a alcances Ret: 4,29 m y Ext. 5,36 m;** dado que la diferencia en valores oscila alrededor de apenas 1 cm (10 mm), de diferencia, lo cual no es un factor absoluto que pueda afectar notoriamente el rendimiento del equipo, máxime cuando este rendimiento depende en gran medida de la experiencia y entrenamiento del operador, mismo que ofrecemos sin ningún costo adicional.

4.7. Altura de Carga:

ALTURA DE CARGA	(3,60 - 3,67) m (11' 9"- 12' 0,5")	(4,17 - 4,38) m (13' 7" - 14' 4,5")
-----------------	------------------------------------	-------------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar esta condición a alcances Ret: 3,49 m y Ext. 4,15 m;** dado que la diferencia en valores oscila alrededor de apenas 1 cm (10 mm), de diferencia, lo cual no es un factor absoluto que pueda afectar notoriamente el rendimiento del equipo, máxime cuando este rendimiento depende en gran medida de la experiencia y entrenamiento del operador, mismo que ofrecemos sin ningún costo adicional.

4.8. Alcance máximo desde la línea central del eje trasero:

ALCANCE MÁX. DESDE LA LÍNEA CENTRAL DEL EJE TRASERO	(6,66 - 6,74) m (21' 10,3"- 22' 2")	(6,74 - 7,69) m (22' 2"- 25' 2,9")
---	-------------------------------------	------------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar esta condición a alcances Ret: 6,55 m y Ext. 7,57 m;** dado que la diferencia en valores oscila alrededor de apenas 1 cm (10 mm), de diferencia, lo cual no es un factor absoluto que pueda afectar notoriamente el rendimiento del equipo, máxime cuando este rendimiento depende en gran medida de la experiencia y entrenamiento del operador, mismo que ofrecemos sin ningún costo adicional.

4.9. Alcance máximo desde el pivote de giro desde el suelo:

ALCANCE MÁX. DESDE EL PIVOTE DE GIRO DESDE EL SUELO	(5,55 - 5,65) m (18' 2,4"- 18' 7")	(6,58- 6,65) m (21' 7"- 21' 10")
---	------------------------------------	----------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar esta condición a alcances Ret: 5,49 m y Ext. 6,51 m;** dado que la diferencia en valores oscila alrededor de apenas 1 cm (10 mm), de diferencia, lo cual no es un factor absoluto que pueda afectar notoriamente el rendimiento del equipo, máxime cuando este rendimiento depende en gran medida de la experiencia y entrenamiento del operador, mismo que ofrecemos sin ningún costo adicional.

**Respuesta:** 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9: Los ítems de "profundidad máxima de excavación, altura de carga, alcance máximo desde la línea central del eje trasero y el alcance máximo desde el pivote de giro desde el suelo" se sostiene en sus valores iniciales, puesto que estos requerimientos están de acuerdo a las necesidades y actividades de mantenimiento de las redes hidrosanitarias.

4.10. Fuerza de excavación del cucharón:

FUERZA DE EXC. DEL CILINDRO DEL CUCHARÓN	(58 - 63,3) kN (13.103- 14.223 lbf)
--	-------------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar equipos con valores desde 48,2 kN,** dado que este equipo está diseñado para realizar exactamente el mismo trabajo que hacen los equipos

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

otras marcas, con menor demanda de esfuerzo a los componentes de la maquina lo cual contribuye en menores costos de mantenimiento y posesión y operación del mismo.

4.11. Capacidad del cucharón:

CAPACIDAD DEL CUCCHARÓN	(45,99 - 48,7) kN (10.339 -10.947) lbf+K25:K32
-------------------------	--

**Respetuosamente solicitamos a la entidad corregir los valores y unidades de este requerimiento ya que la capacidad del cucharón no se puede expresar en unidades de fuerza; igualmente solicitamos por favor incluir capacidades desde 0,76 m3, los cuales son valores estándar muy similares entre todas las marcas fabricantes.**

**Respuesta:** La capacidad del cucharón quedara así (0,95 - 1,15) m3

4.1 FUERZA DE EXCAVACIÓN DEL CILINDRO DEL BRAZO

FUERZA DE EXC. DEL CILINDRO DEL BRAZO	(40,3 - 32,4) kN (7 289- 9.070 lbf)
---------------------------------------	-------------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar equipos con valores desde 30,8 kN, dado que este equipo está diseñado para realizar exactamente el mismo trabajo que hacen los equipos otras marcas, con menor demanda de esfuerzo a los componentes de la maquina lo cual contribuye en menores costos de mantenimiento y posesión y operación del mismo.**

4.1.3 FUERZA DE DESPRENDIMIENTO LEVANTAMIENTO.

FUERZA DE DESPRENDIMIENTO LEVANTAMIENTO	(43,7- 45,3) kN (9.833 - 10189) lbf
---	-------------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar equipos con valores desde 41,6 kN, dado que este equipo está diseñado para realizar exactamente el mismo trabajo que hacen los equipos otras marcas, con menor demanda de esfuerzo a los componentes de la maquina lo cual contribuye en menores costos de mantenimiento y posesión y operación del mismo.**

**Respuesta:** de los ítems 4.10., 4.1. y 4.1.3. Estos elementos quedan en su estado inicial puesto que obedecen a la capacidad de la bomba hidráulica y se dio respuesta a este concepto en el ítem 4.2.

4.14 EN CUANTO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS.

FUERZA DE DESPRENDIMIENTO DESCARGA	(45,99 - 48,7) kN (10.339 -10.947) lbf
------------------------------------	--

ALTURA MÁX. DE OPERACIÓN	(4,18 - 4,35) m (13' 8,7" - 14'3")
--------------------------	------------------------------------

Se informa a la entidad que cada fabricante saca unas especificaciones generales, que cumplen genéricamente todas las marcas, y otras que son muy específicas y propias de cada marca, por lo

Página 6 de 10

## ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

cual solicitamos eliminar el requerimiento tanto de la fuerza de desprendimiento de descarga como la altura máxima de operación, pues estos datos los maneja solo Caterpillar en su catálogo de la 416F2.

**Respuesta:** Estos ítems se cumplen de forma general en todas las marcas, depende de cada oferente el hacer el análisis técnico de los equipos y suministrar dicha información.

## 4.15 ALTURA DE DESCARGA CON ANGULO DE DESCARGA MAXIMA

ALTURA DE DESCARGA CON ANGULO DE DESCARGA MAX	(2,69 - 2,75) m (8' 9,9" - 9'0")
---	----------------------------------

**Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar esta condición a alcances 2,62 m;** dado que la diferencia en valores oscila alrededor de apenas 1 cm (10 mm), de diferencia, lo cual no es un factor absoluto que pueda afectar notoriamente el rendimiento del equipo, máxime cuando este rendimiento depende en gran medida de la experiencia y entrenamiento del operador, mismo que ofrecemos sin ningún costo adicional.

**Respuesta:** El ítem se sostiene en su valor inicial puesto que la diferencia entre el ítem descrito y el sugerido es de 7 cm y de esto depende el descargue de materiales en las volquetas.

## 4.16 VELOCIDAD MAXIMA DE DESPLAZAMIENTO CON MOTOR ESTANDAR

VELOCIDAD MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO CON MOTOR ESTANDAR	1ª de avance (5,4 - 6,1) km/h (3,4 - 3,8) mph	1ª de retroceso (5,4- 7,3) km/h (3,4- 4,5) mph
	2ª de avance (8,9- 9,7) km/h (5,5 - 6,0) mph	2ª de retroceso (8,9 - 11,6) km/h (5,5 - 7,2) mph
	3ª de avance (20 - 20,6) km/h (12,8 - 13) mph	3ª de retroceso (20 - 24,7) km/h (13 - 15,4) mph
	4ª de avance (36 - 38,6) km/h (23 - 24,0) mph	4ª de retroceso (36 - 46,3)km/h (23 - 28,8)mph

**Respetuosamente, solicitamos a la entidad incluir dentro de este ítem, aceptar equipos con transmisión tipo "Power Shift" de cuatro marchas adelante y dos atrás,** esto en razón que este tipo de transmisión ofrece mayor rendimiento y disponibilidad del equipo al efectuar sus marchas de manera automática; En cuanto a la cantidad de marchas, es importante anotar una vez en producción el equipo nunca alcanzará la máxima velocidad de retroceso durante los pocos segundos que se requieren para realizar las labores de carga de materiales. En ese orden de ideas, todos los equipos de este tipo y de todas las marcas presentes en el mercado pueden realizar el trabajo sin afectar la productividad de los mismos y por supuesto nuestro equipo cuenta con todas las condiciones, capacidades, garantías y soporte requeridos para el tipo de trabajos requeridos.

**Respuesta:** en el ítem 4.3. se da la opción que se ofrezca la transmisión tipo Power Shift

## 4.17 CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE:

CAPACIDAD TANQUE DE	
---------------------	--

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

CON BUSTIBLE	(155- 160) L (41- 42)Gal
--------------	--------------------------

Respetuosamente solicitamos a le entidad por favor ampliar este rango de solicitud con valores desde 140 l (27,5 gal.), dado que nuestro equipo al ser mucho más eficiente requiere menor cantidad de combustible, incluso para mantenerse operativo por mucho mas tiempo que los equipos de otras marcas.

**Respuesta:** No se acepta una menor cantidad de abastecimiento puesto que esto bajaría la capacidad de autonomía de operación del equipo.

4.18. Flujo bomba hidráulica:

FLUJO BOMBA HIDRAULICA	(132 - 151,4) L/min (35 - 40) Gal/min
---------------------------	---------------------------------------

Respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar equipos con bomba hidráulica de piñones y caudal desde 105 L/min; Esto en razón que, en nuestro caso, el equipo que ofertamos tiene toda la capacidad de realizar exactamente el mismo trabajo que realizan todos los demás equipos de este tipo y de todas las marcas, con una bomba más fácil y económica de mantener, menor cantidad de flujo a través de la bomba y de paso contribuimos a reducir la temperatura de operación del sistema y disminuir el desgaste prematuro de los elementos internos por exceso de temperatura.

**Respuesta:** A esta sugerencia ya se había dado respuesta en el ítem 4.2.

4.19. En cuanto al numeral 2.7. Otros requisitos, donde cita:

Además, el oferente deberá presentar la siguiente información:

- Análisis de niveles de ruido producido por el equipo a diferentes distancias desde la fuente, que incluya el sitio o puesto de trabajo de los operadores. Estos valores deben ser verificables en cualquier momento en que se exija por parte de EMPOPASTO S.A.E.S.P. y serán tenidos en cuenta en la evaluación técnica.

- Análisis o estudio certificado en el cual se verifique el buen desempeño del equipo completo en los diferentes regímenes de trabajo teniendo en cuenta su Centro de gravedad y el cual describa la confiabilidad del equipo en cuanto a su estabilidad durante las diferentes maniobras realizadas durante su trabajo y operación.

- Análisis o estudio certificado del balance de la potencia disponible en el motor del chasis con relación a la potencia consumida por los diferentes equipos y sistemas, lo cual indique el balance de potencia disponible Vs. potencia consumida, en el régimen de trabajo a plena carga.

**Se solicita a la entidad eliminar el numeral 2.7. Otros requisitos**, dado que estos estudios y análisis son propios de un solo fabricante, lo cual estaría direccionando abiertamente este proceso de contratación, el cual pretende ser "público", pero viola los principios de igualdad y libre competencia, por lo cual dejaría de ser "público" para ser particular y directo, lo que demostraría una incoherencia en la administración de esta entidad, la cual busca recibir varias propuestas para poder escoger la de menor precio.

**Respuesta:** Ante la sugerencia se retira de los términos el tercer análisis: "Análisis o estudio certificado del balance de la potencia disponible en el motor del chasis con relación a la potencia consumida por los diferentes equipos y sistemas, lo cual indique el balance de potencia disponible

Página 8 de 10

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

Vs. potencia consumida, en el régimen de trabajo a plena carga.", los demás se sostienen en virtud que todo fabricante debe contar con dichos análisis como parte del diseño de los equipos.

**2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR NAVITRANS:**

**OBSERVACION NO. 1:**

Solicitamos respetuosamente, se considere un índice de endeudamiento igual o menor al 58%

(...)

**Respuesta:** No se puede modificar, los índices anotados están basados en políticas de la Empresa.

**OBSERVACION No. 2:**

Solicitamos respetuosamente, se considere cambiar el balde excavador de 24" por el de 18" , en razón al requerimiento del brazo con extensor, debido a que la estructura del brazo extensor se puede afectar con el balde de 24", este balde no tiene inconveniente cuando el brazo viene de configuración estándar ( sin extensor); Pero es recomendable el de 18 pulgadas cuando brazo viene con extensor.

**Respuesta:** Con el brazo extensor se acepta entregar instalado el balde por ustedes propuesto o el requerido para su adecuado funcionamiento, pero como un requerimiento, adicionalmente no debe ser entregado un balde de 24 pulgadas. Mientras no se requiera la extensión del brazo, el equipo se utilizará con el accesorio de 24 pulgadas y en el momento de hacer uso del extensor se cambiará por el balde de 18 pulgadas.

**OBSERVACION No. 3:**

Solicitamos respetuosamente aclarar:

Tiempo de garantía solicitado y también si el plan de mantenimiento preventivo se presenta a manera de información o si en el presupuesto asignado, debemos incluir el costo del mantenimiento preventivo durante las 2000 horas solicitadas para la presentación de la propuesta.

El oferente deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo teniendo en cuenta la operación de la máquina y el desgaste propio, como mínimo durante las primeras 2.000 horas. Este plan de mantenimiento preventivo no genera algún costo adicional al presupuesto ofertado.

**OBSERVACION No. 4:**

Respetuosamente nos permitimos aclarar que: En el proceso de importación existen tres personas involucradas; la naviera, la agencia de aduanas y el importador que para el caso es Navitrans, que tiene registro de importador ante la DIAN, por lo que la licencia de importación se emite única y exclusivamente Navitrans, en razón a esto, no es posible emitir la licencia de importación ni la guía de transporte a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Pedimos respetuosamente, se considere omitir la solicitud de estos requisitos, por lo expuesto anteriormente.

**Respuesta:** De los requisitos de importación se omite la licencia de importación y la guía de transporte a nombre de Empopasto SA ESP.

**3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR MERCOVIL:**

Página 9 de 10

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS

Las observaciones presentadas por MERCOVIL, no serán tenidas en cuenta por presentarse de manera extemporánea, esto entendiéndose que el plazo estipulado para presentar las mismas se encontraba estipulado así:

Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación	Del 12 de noviembre al 17 de noviembre del 2019
--	---

Lo anterior considerando que MERCOVIL presentó observaciones el día 18 de noviembre del 2019 a través de radicado interno No. 20195010124792.

Atentamente,

  
**PAULO JURADO LOPEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

*Original Firmado*  
**PAULO CHAVEZ**  
Coordinador Interplantas

  
**DAIRA JARAMILLO**  
Directora de Contabilidad  
Y Presupuesto

Proyectó: MILLER CABRERA RIASCOS  
Prof. I – Of. Asesora Jurídica

Revisó: JORGE CAICEDO SANTANDER  
Subgerente Técnico